



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0017	8. CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
BASE LEGAL	
<p>LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XVI; 88 Y105. ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 232, 234 FRACC.VII Y TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN. ARTÍCULOS 3 FRACC. II, 7 SEGUNDO PÁRRAFO; 16, 20, DEL 22 AL 28, 30 FRACC. I, V, VI; 32 V, VII, XII, XIII, XV, XVII Y XVIII.</p>	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>Supervisar, orientar y coordinar los procesos institucionales de planeación y evaluación. <i>(Artículos 22 y 23 del Reglamento de Planeación y Evaluación)</i></p>	
INTEGRACIÓN <i>(Artículo 23 del Reglamento de Planeación y Evaluación)</i>	
<div style="text-align: center;"> <pre> graph TD Rector["RECTOR (PRESIDENTE)"] Director["DIRECTOR DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL (SECRETARIO EJECUTIVO)"] Secretario["SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SECRETARIO TÉCNICO)"] Vocales["VOCALES: SECRETARIO ACADÉMICO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ABOGADO GENERAL, VICE-RECTORES (VERACRUZ, ORIZABA-CÓRDOBA, POZA RICA-TUXPAN, COATZACOALCOS-MINATITLÁN), UN REPRESENTANTE ACADÉMICO POR CADA REGIÓN DESIGNADO POR LOS REPRESENTANTES ACADÉMICOS INTEGRANTES DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN REGIONALES, INCLUYENDO LA REGIÓN XALAPA"] Rector --- Director Rector --- Secretario Rector --- Vocales </pre> </div>	
ATRIBUCIONES	
FUNCIONAMIENTO	
<ol style="list-style-type: none"> Sesionar de manera ordinaria, cuando menos dos veces al año, la convocatoria la emitirá el Presidente del Consejo; de manera extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. <i>(Artículos 25 y 26 del Reglamento de Planeación y Evaluación)</i> Ser presidido por el Rector y en caso de ausencia será presidido por el Secretario Desarrollo Institucional; salvo este caso, ningún integrante del Consejo podrá delegar su representación. <i>(Artículo 24 del Reglamento de Planeación y Evaluación)</i> 	

PLANEACIÓN

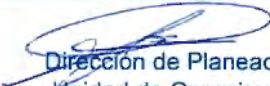

3. Fomentar la cultura de la planeación y evaluación en la comunidad universitaria, así como la mejora continua de la calidad de los programas educativos, de investigación y de desarrollo institucional. *(Artículo 28 fracción II del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
4. Aprobar los mecanismos para promover la participación de la comunidad universitaria en la elaboración del Plan General de Desarrollo, el Programa de Trabajo y los Planes de Desarrollo de las Entidades Académicas, Dependencias y Regiones Universitarias. *(Artículo 28 fracción III del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
5. Conocer los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones que practiquen las entidades académicas y dependencias, las UR y la Dirección de Planeación Institucional, con relación a los avances logrados en las acciones y metas del Programa de Trabajo de la administración rectoral, de los POA y de los PLADEA, PLADE y PLADER. *(Artículos 20 y 28 fracción IV del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
6. Participar en el seguimiento y evaluación de acciones del Programa de Trabajo de la administración rectoral. *(Artículos 3 fracción II y 28 fracción VI del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
7. Apoyar y supervisar el funcionamiento de los Consejos Regionales de Planeación y Evaluación. *(Artículos 28 fracción VII; 30 fracción V y VI del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
8. Coadyuvar en la definición de los instrumentos de planeación, políticas, lineamientos y directrices de aplicación general, para impulsar el proceso de implantación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 28 fracción IX del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

GESTIÓN

9. **Aprobar**
 - a) estrategias para el desarrollo de la Universidad, así como los marcos de referencia para su instrumentación dentro de lo que establece la Legislación Universitaria. *(Artículo 28 fracción I del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - b) los proyectos estratégicos o transversales que deban integrarse al Programa Operativo Anual, tomando en cuenta los recursos financieros necesarios y disponibles para su ejecución. *(Artículo 28 fracción V del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - c) los lineamientos, planes y programas de los sistemas integrales de información y de gestión de la calidad, necesarios para los procesos de planeación y evaluación en los ámbitos académicos y administrativos. *(Artículo 28 fracción VIII y 32 fracción XVII del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
10. **Recibir:**
 - a) del Secretario Académico los Planes de Desarrollo de la región Xalapa (PLADER) para su aprobación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Programa de Trabajo de la administración rectoral. *(Artículo 7 segundo párrafo del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - b) del Director de Planeación Institucional los informes de los proyectos financiados por recursos extraordinarios, previo análisis de los mismos. *(Artículo 32 fracción XII y XIII del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - c) del Director de Planeación Institucional las propuestas de aplicación de medidas, a fin de corregir o cancelar los proyectos de Planeación y Evaluación **los que no presenten avance**. *(Artículo 32 fracción XV del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - d) del Consejo Regional de Planeación y Evaluación las propuestas que se generen en el Consejo Regional, así como las acciones realizadas y los resultados obtenidos. *(Artículo 30 fracción V y VI del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

11. Evaluar y definir mecanismos específicos de evaluación institucional, que permitan verificar el cumplimiento y la vigencia de las acciones previstas y valorar sus alcances con relación a los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y proyectos, con la finalidad de tomar las medidas correctivas, preventivas o de replanteamiento en forma oportuna. *(Artículo 16 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 28 fracción VIII del Reglamento de Planeación y Evaluación)*



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	15/DICIEMBRE/17	15/DICIEMBRE/17
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR